

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**2583 Corrección de errores al Decreto n.º 92/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a las Organizaciones Profesionales Agrarias COAG-IR, UPA Y ASAJA para la formación, asesoramiento y difusión del nuevo periodo de programación de la PAC.**

Advertido error en Decreto n.º 92/2023, de 30 de Marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a las organizaciones Profesionales Agrarias COAG-IR, UPA y ASAJA, para actuaciones de formación, asesoramiento y difusión, del nuevo período de la PAC, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 85 de fecha 14 de abril de 2023, se procede a su corrección en los siguientes términos:

**Donde dice:**

Artículo 7.- Cuantía de la subvención:

1.- La subvención a conceder lo será por un importe máximo de ochenta mil euros (120.000,00 €) con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria .....

**Debe decir:**

Artículo 7.- Cuantía de la subvención:

1.- La subvención a conceder lo será por un importe máximo de ciento veinte mil euros (120.000,00 €) con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria.....”

Dado en Murcia, a 24 de abril de 2023.—El Secretario del Consejo de Gobierno,  
Marcos Ortuño Soto.